

favorecerla en quanto ha sido dable, ya en asuntos
 de entrada, y ya en desimularle las comedias diarias
 q' por obligacion devian ser, no ha parecido dilatar
 nos en otros puntos para q' nunca duden de nuestros
 buenos deseos, y siendo indudable quanto queda expues-
 to para seron ligeramente a' exponerla V. E. y N. S. S. A.
 causa primaria e' inalterable q' nos prohibe conde-
 scender con su solitud. = Nadie duda por q' todos saben
 la obligacion y fuerza de los contratos q' se hacen a
 representacion del Publico, los derechos de este y el
 de las ciudades, y vigilancias con q' el Magistado procura
 el sostenimiento; y en este concepto es claro q' no puede
 retirarse el q' se celebra con el autor en nombre
 de la repetida Compania, sin q' nos exponamos
 a q' qualquiera Vecino use de la accion popular
 q' compete. = Tambien q' no estando combenidos todos
 los actores, y actores, ni aminor algunos, o algunos
 el q' se les satisfaga el partido diario q' tienen
 estipulado, pues q' siendo el permiso del Excmo. Sr.
 Protector qual. de teatro para solo esta Ciudad
 y la temporada de Invierno, no pueden obligarse
 el autor, a q' salgan de ella los exponedores, como
 dexan de equidad, el q' en quanto sea posible con-
 tribuya N. S. a' favorecer a' la Compania bien sea en el
 aumento de entradas los dias q' quisieran hacer funcio-
 nes q' lo merezcan, como tambien en permitirle
 q' algunos dias, a' la semana, se q' se considere q' no
 ha de haver demora de quanto se les desimule la
 representacion, pues comprenden q' de este modo podran
 constar uno, y otro, y por ello o unta entendere a
 manifestar otras causas q' inavilitan lo q' exponen

[Handwritten signature]

